



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA

Tuxpan, Ver, a 31 de agosto de 2022

La Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V., en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 17, 24 primer y segundo párrafo, 26 fracción I, 27 fracción I, 30 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se emite el siguiente:

DICTAMEN

Que justifica la contratación del **"REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS DE CONCRETO HIDRÁULICO, SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL EN INSTALACIONES DE LA ASIPONATUX, EN EL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ"**, en adelante **LOS TRABAJOS** bajo el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LO-013J2X002-E15-2022**, considerando que la empresa **CONSTRUCTORA MAEMAR, S.A. DE C.V.**, en adelante **LA CONTRATISTA**, es la presentada por la persona moral para tal fin, la proposición que resultó con el precio más bajo entre las calificadas como solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria a la Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante que garantiza la ejecución de los trabajos y por tanto, el cumplimiento de las obligaciones respectivas del contrato que al efecto se formalice, y se considera **TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTE**.

I.- ANTECEDENTES:

La ASIPONATUX cuenta con un Título de Concesión Integral para el uso, aprovechamiento y explotación del Recinto Portuario de Tuxpan; otorgada por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), actualmente la Secretaría de Marina (SEMAR) para la Administración Integral del Puerto de Tuxpan, Veracruz., publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 1994, así como sus anexos y modificaciones.

- En la Condición **QUINTA** del referido Título de Concesión, se estableció: *La presente concesión se regirá por lo dispuesto en la Ley de Puertos, en lo sucesivo la Ley, y sus reglamentos; el artículo 26, fracción VI, de la Ley de Puertos señala: El título de concesión, según sea el caso, deberá contener, entre otros: ... VI. Los programas de construcción, expansión y modernización de la infraestructura portuaria, los cuales se apegarán a las disposiciones aplicables en materia de protección ecológica; el artículo 38, primer párrafo, de la Ley de Puertos señala: Existirá administración portuaria integral cuando la planeación, programación, desarrollo y demás actos relativos a los bienes y servicios de un puerto, se encomienden en su totalidad a una sociedad mercantil, mediante la concesión para el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes y la prestación de los servicios respectivos; el ARTÍCULO 40, fracciones I, II y III, de la Ley de Puertos señalan: Además de los derechos y obligaciones que se establecen para los concesionarios, **corresponderá a los administradores portuarios: ... I. Planear, programar y ejecutar las acciones necesarias para la promoción, operación y desarrollo del puerto, o grupo de ellos y terminales, a fin de lograr la mayor eficiencia y competitividad;... II. Usar, aprovechar y explotar los bienes del dominio público en los puertos o grupos de ellos y terminales, y administrar los de la zona de desarrollo portuario, en su caso; ... III. Construir, mantener y administrar la infraestructura portuaria de uso común.***





GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA
Subgerencia de Ingeniería y Ecología

- **DÉCIMOTERCERA, Conservación y mantenimiento**, se establece que: *la concesionaria deberá conservar los bienes concesionados por lo menos en el mismo estado en que se le entregan, por lo que será responsable de que se efectúen los trabajos de conservación, reparación y mantenimiento de las obras e instalaciones del recinto portuario; dichos trabajos se efectuarán conforme a lo que establezca el programa de mantenimiento y mejoras contenido en el programa operativo anual, el cual deberá darse a conocer a los usuarios en los primeros días de cada año. En su ejecución la Concesionaria procurará garantizar la continuidad en la prestación de servicios, mediante la designación provisional de áreas e instalaciones alternas a las afectadas o la coordinación entre los diferentes usuarios del puerto, entre otros.*

Y conforme a lo manifestado en la Ley de Puertos, capítulo V Administración portuaria Integral, artículo 40 fracción III, que a la letra dice:

- **ARTÍCULO 40.-** Además de los derechos y obligaciones que se establecen para los concesionarios, corresponderá a los administradores portuarios: **III.** *construir, mantener y administrar la infraestructura portuaria de uso común.*

En este sentido y en cumplimiento al título de concesión de la ASIPONATUX y a la Ley de Puertos, establece el requerimiento de proporcionar la infraestructura que garantice la seguridad y eficiencia para el tráfico de mercancías que se operan en el recinto portuario, y por consiguiente en su zona de influencia o desarrollo, zonas de accesos, áreas de maniobras y servicios del puerto, al respecto personal de la Subgerencia de Ingeniería y Ecología realizó inspección física en el área, en el cual observó el estado y condiciones en las que se encuentran algunas áreas de pavimento hidráulico ocasionado por el flujo constante de tráfico pesado por el despacho de las mercancías. **ANEXO I.**

En ese sentido, la **Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V.**, requiere llevar a cabo los trabajos de rehabilitación de pavimentos de concreto hidráulico, señalamiento horizontal y vertical en instalaciones de la ASIPONATUX.

II.- FUNDAMENTO LEGAL

Ante las circunstancias anteriormente manifestadas, en cumplimiento a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resultan procedentes y que devienen en la obtención de mejores condiciones para LA ASIPONATUX, se hace necesaria la contratación por Licitación Pública Nacional para realizar LOS TRABAJOS arriba expuestos del inicio del presente documento en base a los siguientes considerandos:

1. *Con fundamento en lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. - Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*
2. *Artículo 17 de la de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. - En la planeación de las obras públicas y de los servicios relacionados con las mismas que pretendan realizar los sujetos a que se refieren las fracciones I a VI del artículo 1 de esta Ley, deberán ajustarse a: I. Lo dispuesto por la Ley General de Asentamientos Humanos; II. Los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que correspondan, así como a las previsiones contenidas en sus programas anuales, y III. Los*





GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA
Subgerencia de Ingeniería y Ecología

objetivos, metas y previsiones de recursos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación o, en su caso, al presupuesto destinado a las contrataciones que los fideicomisos públicos no considerados entidades paraestatales prevean para el ejercicio correspondiente.

3. *Primer y segundo párrafo del Artículo 24 de la de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.- La planeación, programación, presupuestación y el gasto de las obras y servicios relacionados con las mismas, se sujetará a las disposiciones específicas del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como a lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables y los recursos destinados a ese fin se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad para satisfacer los objetivos a los que fueren destinados. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán convocar, adjudicar o contratar obras y servicios relacionados con las mismas, con cargo a su presupuesto autorizado y sujetándose al calendario de gasto correspondiente.*
4. *Artículo 26 fracción I de la de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. - Las dependencias y entidades podrán realizar las obras públicas y servicios relacionados con las mismas por alguna de las dos formas siguientes: I. Por contrato, o.*
5. *Artículo 27 fracción I de la de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. - Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes: I. Licitación Pública.*
6. *Artículo 30 fracción I de la de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. - El carácter de las licitaciones públicas, será: I. Nacional, en la cual únicamente puedan participar personas de nacionalidad mexicana, por encontrarse debajo de los umbrales previstos en los tratados, o cuando habiéndose rebasado estos, se haya realizado la reserva correspondiente.*

III.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y PERIODO DE EJECUCIÓN.

Los trabajos consisten en:

A) REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO. Los trabajos consisten en la demolición de losa de concreto hidráulico $f_c=250 \text{ kg/cm}^2$ hasta un espesor de 25 cm., corte con disco de diamante para delimitar área de demolición, demolición con equipo mecánico, excavación por medios mecánicos de (0.00 a 1.20) mts. de profundidad, afine de taludes, compactación de la superficie del fondo al noventa por ciento (90%) de su p.v.s.m., saneo en zonas inestables a base de fragmentos de roca comprendida entre 4" a 6" de diámetro (10 cm a 15.24 cm de diámetro) en un espesor de 20 a 50 cm para recibir capa de subbase, formación de subbase de 0.25 mts. de espesor compactada al noventa y cinco por ciento (95%) de su p.v.s.m. determinado por la prueba aashto, con tamaño máximo del agregado de 2", formación de base hidráulica de 0.20 mts. de espesor, mejorada con cemento Portland a razón del 4% del P.V.S.M. del material, compactación al noventa y cinco por ciento (95 %) de su p.v.s.m. determinado por la prueba aashto, con tamaño máximo del agregado de 1 1/2", y losa de concreto hidráulico de 25 cm. de espesor con módulo de ruptura a la flexión de MR 45 KG/CM2 clase 1 con peso volumétrico superior a 2.2 ton/m³ en estado fresco, con tamaño máximo del agregado de 3/4" debiendo utilizar material con peso específico superior a 2.6 ton/m³, acabado texturizado transversal con rastre de alambre separación de 3/4," y





GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA
Subgerencia de Ingeniería y Ecología

profundidad de 6.4 mm. máximo y 3 mm. mínimo, deberá ajustarse a lo establecido en la norma N-CTR-CAR-1-04-009/00 del libro CTR construcción y la norma N.LEG.3 ejecución de obras.

B) SEÑALAMIENTO HORIZONTAL. Los trabajos consisten en la limpieza y retiro de pintura existente con carda y pulidor en ancho de raya, limpieza de la arena, retiro de pintura actual, punteo y aplicación de pintura para posteriormente realizar la aplicación de pintura tipo termoplástica en raya central continua sencilla M-1.1 de 10 cm de ancho, en rayas en las orillas de la calzada continua M-3 de 20 cm de ancho, en rayas para cruce de peatones continua M-7.2 de 40 cm de ancho y huellas para camino de peatones, guarniciones de 35 cm de longitud efectiva, todas de 90 milésimas de espesor (2.3 mm), en color amarillo (longitud efectiva), así como leyendas y símbolos para regular el uso de carriles M-11.1 de 90 milésimas de espesor (2.3 mm), en color blanco, sobre pavimento de concreto hidráulico, con maquina pintarrayas autopropulsada, con dispositivos que permitan ajustar la cantidad de pintura y el ancho de película que se aplique a una temperatura de 190°C a 210°C, con aplicación de microesfera de vidrio norma SCT,

así mismo se realizará la aplicación de pintura de tráfico por aspersion libre de plomo base solvente alquidal - hule clorado solidos por volumen 50±1%, con dos capa de 15 milésimas húmedas en colores azul y blanco para logo de estacionamiento para discapacitados con medidas de 2.90 x 3.50 mts., de igual manera en colores verde y blanco para logo de punto de reunión con medidas de 4.50 x 5.00 mts, y en tono amarillo para señalamiento de helipuerto 17.70 de diámetro e de 10 cm de ancho.

C) SEÑALAMIENTO VERTICAL. Los trabajos consisten en el mantenimiento a estructura de señal vertical sr-07 (ceda el paso y sr-09 (límite de velocidad) a base de tubería de 9", cardeo y limpieza de poste, preparación de la superficie, aplicación de primario anticorrosivo secado rápido Comex o similar en calidad, aplicación de acabo esmalte alquidalica en color negro y amarillo en franjas de 10 cm de ancho, mantenimiento a estructura y vinil de tablero informativo en acceso a la ASIPONATUX con medidas de 2.00 x 4.00 mts con una altura de 2 mts, y por último el suministro e instalación de señal vial informática vertical de 86x178 cm de tipo SIG de información general con leyenda (estacionamiento exclusivo) con tablero de lámina galvanizada calibre.16 los fondos de vinil reflejante en grado diamante, alta intensidad, las imágenes, serán de vinil reflejante grado diamante, se fijan mediante tornillería de acero galvanizado dos postes de PTR de 2x2 calibre 14 galvanizado, el cual se anclara en un dado de concreto f'c=150 kg/cm2 de 0.30 m x0.30 m x 0.50m para un mayor fijación.

D) REHABILITACIÓN DE MALLA CICLONICA. Los trabajos consisten en el RETIRO DE 132 ml de malla existente, demolición de cadena de desplante de 15 x20 cm, demolición de pavimento para dado de desplante de 0.40m x0.40m x0.20 m @ 2.50 m, excavación de 0.40mx 0.40m x 0.50 m, construcción de dados para cimentación con dimensiones de 0.40 x 0.40x 0.50 m mts armado con 4 varilla del número 3 y estribos #2 @ cada 15 cm., dala de desplante para recibir malla tipo ciclónica a base de concreto f'c=250 kg/cm2 con sección de 15x20 cm, armada con Armex de 10 x 15 cm, varillas 3/8" con una longitud de 0.45 m a cada 4 metros en forma de zigzag para anclaje Armex en pavimento, postes de arranque galvanizados de 3" de diámetro c-40 @ 10 mts, postes intermedios galvanizados de 2 1/2" de diámetro c-40 @ 2.5 mts, travesaños de tubos galvanizados de 1 1/2" de diámetro c-40, colocación de malla ciclónica, espadas y capuchones @ 2.5 mts, 3 hilos de alambre de púas del número 12, concertina helicoidal cbt-65-45cm de acero. Y por ultimo el suministro y colocación de portón abatible de 2 hojas con dimensiones de 3.00m x 2.40 m en el área confinada del recinto fiscalizado de la ASIPONATUX.

LOS TRABAJOS, se ejecutará de acuerdo a lo establecido en el programa de ejecución de los trabajos que comprende del **8 de septiembre de 2022 al 6 de diciembre de 2022**, es decir un plazo de **90** días naturales. **ANEXO II**





IV.- INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Se realizó la investigación de mercado de distintas fuentes para el soporte del procedimiento de contratación del proyecto **“REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS DE CONCRETO HIDRÁULICO, SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL EN INSTALACIONES DE LA ASIPONATUX, EN EL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ” ANEXO III**

V.- EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS y FORMA DE PAGO PROPUESTA.

El monto correspondiente por llevar a cabo el **“REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS DE CONCRETO HIDRÁULICO, SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL EN INSTALACIONES DE LA ASIPONATUX, EN EL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ”**, asciende a un importe de **\$2,673,990.39 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 29/100 M.N.)**, sin incluir el impuesto al valor agregado, mismo que será cubierto conforme a lo estipulado en la propuesta de **LA CONTRATISTA. ANEXO IV**

VI.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.

La contratación se llevará a cabo mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional con fundamento en lo dispuesto en artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 17, 24 primer y segundo párrafo, 26 fracción I, 27 fracción I, 30 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Con fecha 09 de agosto de 2022 la ASIPONATUX publicó la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LO-013J2X002-E15-2022 en el Diario Oficial de la Federación así como también en la página de Compranet para la contratación del **“REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS DE CONCRETO HIDRÁULICO, SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL EN INSTALACIONES DE LA ASIPONATUX, EN EL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ”**, llevándose a cabo el día 24 de agosto del 2022 la presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, las cuales fueron recibidas por medios electrónicos a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compranet, de las cuales ocho empresas enviaron propuestas y como resultado de la revisión electrónica de la documentación de las propuestas presentadas, cuyos importes son los que se relacionan a continuación:

No.	NOMBRE DEL LICITANTE	PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA	PRECIO SIN IVA PROPUESTO POR LOS LICITANTES (\$)
1	APSA TECNOLOGIA EN CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISIÓN DETALLADA.	\$3,357,059.29
2	CHIU INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISIÓN DETALLADA.	\$3,689,063.76
3	COMERCIALIZADORA Y MAXI SERVICIOS KATANIA DEL PUERTO, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISIÓN DETALLADA.	\$3,677,212.73
4	CONSTRUCTORA MAEMAR, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISIÓN DETALLADA.	\$2,673,990.39
5	GYBSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISIÓN DETALLADA.	\$4,107,038.77
6	INGENIERIA APLICADA DE TUXPAM, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISIÓN DETALLADA.	\$4,324,209.56





7	INGENIERIA Y SERVICIOS NAVALES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISIÓN DETALLADA.	\$5,029,817.09
8	RETA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISIÓN DETALLADA.	\$3,196,091.07

VII.-ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL.

La opción que ejerce se funda en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia determinados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los cuales se acreditan de la siguiente manera:

ECONOMIA. - LA ASIPONATUX propone contratar, considerando las mejores condiciones para la misma, a LA CONTRATISTA quien deberá llevar a cabo, LOS TRABAJOS que le han sido encomendados de acuerdo a las especificaciones en los documentos anexos antes referidos.

EFICACIA. - En busca de lograr las mejores condiciones posibles para la obtención de los objetivos de contratación, esta debe ser puntual, adecuada y pertinente a la ejecución de LOS TRABAJOS de tal manera que se realicen de manera segura, con el objeto de brindar certeza y los resultados esperados.

EFICIENCIA. - Llevar a cabo la contratación de LA CONTRATISTA, aplicando los procesos y procedimientos claros y expeditos que aseguren la obtención de los mejores resultados. Por lo anterior; cabe señalar que la presente contratación tiene como fin el cumplimiento y la obtención de resultados derivados de LOS TRABAJOS, los cuales reúnen las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas. De esta manera, se corrobora que los recursos se utilizan de forma correcta, y de esta forma se garantiza en forma satisfactoria el uso de la información que LA CONTRATISTA proporcione a LA ASIPONATUX.

IMPARCIALIDAD. - La adjudicación del contrato que se lleva a cabo de manera responsable e imparcial, considerando los elementos que permiten determinar, de manera objetiva, que la propuesta de LA CONTRATISTA, es la que ofrece las mejores condiciones para LA ASIPONATUX.

HONRADEZ. - LA ASIPONATUX emite el presente dictamen en estricto cumplimiento a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como las políticas de la institución, control y la legislación y normatividad aplicable vigente, en el que predomina el interés público; que justifica la contratación de LA CONTRATISTA.

TRANSPARENCIA. - Todos los documentos que anteceden para la realización de esta contratación o en los hechos declarados dentro del procedimiento son accesibles, claros, oportunos verificables y respetando por, sobre todo, las normas que se consideran correctas y adecuadas para esta ASIPONATUX.

VIII.- CRITERIO DE REVISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La evaluación y análisis de las proposiciones admitidas se realizaron de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 63 fracción I, 64 fracción I, 65, 66 y 67 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.





GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA
Subgerencia de Ingeniería y Ecología

Así como, en cumplimiento con las disposiciones aplicables de la Ley Federal de Austeridad Republicana, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2019 y Lineamientos en materia de austeridad republicana de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020, en materia de uso y manejo de los recursos asignados a la Entidad.

Por toda la información anteriormente descrita y toda vez que fue analizada, revisada, y evaluada por el Departamento de Concursos y Contratos conjuntamente con el Departamento de Proyectos y Construcción y la Subgerencia de Ingeniería y Ecología, de manera detallada la documentación que integran cada una de las propuestas presentadas por las empresas participantes, se dictamina que el CONTRATISTA **CONSTRUCTORA MAEMAR, S.A. DE C.V.**, es susceptible de adjudicarle el contrato mediante el **ACTA DE FALLO** que para tal efecto formalice la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V., es la proposición presentada por la persona moral **CONSTRUCTORA MAEMAR, S.A. DE C.V.**, toda vez, que su proposición resultó con el precio más bajo entre las calificadas como solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, que garantiza la ejecución de los trabajos y por tanto, el cumplimiento de las obligaciones respectivas del contrato que al efecto se formalice, y se considera **TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTE**, que cumplió con los requisitos solicitados en las bases de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LO-013J2X002-E15-2022**, que resulta el más conveniente para la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V., con un monto sin IVA **\$2,673,990.39 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 29/100 M.N.) ANEXO V.**

Con base a los antecedentes, justificación y considerandos se emite el presente:

IX.- DICTAMEN

Para efectos del presente dictamen se adjunta el expediente íntegro del procedimiento de contratación, bajo premisa que puede contener información clasificada como reservada o confidencial de conformidad a lo establecido en el artículo 13, 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su reglamento y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

ELABORÓ

REVISÓ

ING. ADELINA HERRERA RAMIREZ
JEFA DE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y
CONTRATOS

ING. DIEGO ALBERTO RUÍZ LUNA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y
CONSTRUCCIÓN.

Vo.Bo.

AUTORIZÓ

ING. IVAN ISRAEL. MIRAFUENTES RAMÓN
SUBGERENTE DE INGENIERÍA Y ECOLOGÍA

C. RAYMUNDO ALOR ALOR
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA.

